



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Miércoles 11 de abril

Número 84

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros;

tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un

sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Negociado segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión del concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. A cotejar las declaraciones y sus copias con el expedien-

te Personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios

a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán al inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1962. — El Director general, José Luis Moris.

RELACIÓN DE VACANTES

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero, 30.000 pesetas.

Los modelos a que hace referencia la presente Resolución, se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 82, correspondiente al día 5 de abril de 1962.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al vecino de Burgos, don Fernando Suárez de la Dehesa, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos municipales de Prádanos de Bureba y Alcocero de Mola, a fin de exterminar los animales dañinos en los mismos.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de

evitar que se originen desgracias o daños en personas o animales que puedan transitar por dichos términos.

Burgos, 5 de abril de 1962.
El Gobernador Civil, José Ultrera Molina.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 11/62

Regulación del comercio de huevos durante la campaña 1962-63

El el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm. 74, de 30 de marzo próximo pasado, se publica la Circular 2/62 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 17-3-62, regulando el comercio de huevos en la campaña 1962-63.

Libertad de precios, comercio y circulación. — Conforme a la expresada Circular, quedan en libertad de precios, comercio y circulación los huevos frescos y los procedentes de cámara, tanto en producción como en sus distintos escalones, salvo las limitaciones que se derivan del señalamiento de márgenes comerciales en el comercio al por menor.

Márgenes comerciales de detallistas. — Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o de cámara, margen superior al de tres pesetas docena sobre los precios de compra que abonen, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, responsabilizándolos en caso contrario.

El punto de referencia de los precios al por mayor para determinar la correcta aplicación de margen será el de los mercados centrales, en las capitales donde exista, y en las restantes los de cotización de las Cooperativas avícolas, sin que en ningún caso puedan sobrepasar los que rijan

en el mercado central más próximo.

Almacenamiento en frigoríficos. — Para evitar la caída de precios en períodos de máxima puesta, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes introducirá en cámaras frigoríficas las cantidades que estime precisas, dentro de los Precios y condiciones que se establecen.

Las Cooperativas, entidades mayoristas y productores podrán igualmente conservar el sobrante de huevos en los meses de mayor producción con arreglo a las normas de la Circular de referencia.

Carteles. — Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación a colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de "frescos" o de "cámara", clasificación comercial y Precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Margen de tolerancia de peso. — La tolerancia máxima que se admitirá en la venta de huevos al detall será de dos gramos por unidad, considerándose como infracción la falta superior a 24 gramos en docena, de un promedio de dos docenas sobre tres, elegidas al azar.

Partes. — Cuantas personas o entidades intervengan en el comercio de huevos se encuentran obligadas a cumplimentar los informes y datos precisos que le sean solicitados por la respectiva Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Sanciones. — El incumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Circular será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Burgos, 2 de abril de 1962.
El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 30 de marzo último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Practicante titular, D. Pedro de la Iglesia Valdizán, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de abril del año 1961 con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villasur de Herreros debe contribuir con la cuota anual de 1.349'40 pesetas y con la cuota mensual de 112'45 pesetas.

Urrez, 734'40 y 61'20.

Pineda de la Sierra, 2.208 y 184.

Villorobe, 1.133 y 94'45.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 3 de abril de 1962.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio en virtud de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de

Burgos, contra Cayetano Pérez Nubla, mayor de edad, transportista, vecino de esta ciudad, calle de Briviesca, núm. 10, he acordado sacar a pública subasta, por término de diez días, lo embargado a dicho multado, que a continuación se menciona:

Una radio marca "Philips", de cuatro bujías, color nogal, funcionando, cuyo valor de la misma ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil cien pesetas.

Cuya radio se halla depositada en el multado Cayetano Pérez Nubla, donde puede verse.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de los corrientes y hora de las doce, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo dado.

Dado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

Briviesca

Edicto

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos sobre juicio declarativo de arrendamientos rústicos, de cuantía seis mil pesetas, a instancias de don Teófilo de la Torre Ortega, representado por el Procurador don Buenaventura Cuartango Serrano, contra los herederos de doña Isabel Sainz Ortiz, vecina que fue de Santander, y entre ellos, contra sus hijos don Andrés Faro Sáinz, y don Jesús Faro Sáinz, vecinos de Briviesca y Santan-

der, respectivamente; en el cual ha recaído providencia, que contiene los siguientes Particulares:

"...confiérase traslado de la demanda con entrega de copias, en su caso, a todos los herederos, así conocidos, entre los que se hallan únicamente don Andrés y don Jesús Faro Sáinz, como ignorados, de doña Isabel Sáinz Ortiz, a fin de que en el plazo de quince días, contesten a la demanda acompañando los documentos en que funden su derecho, bajo los apercibimientos legales..., y apareciendo que el domicilio de don Jesús Faro Sáinz es desconocido, y también son desconocidos los domicilios de los demás heredero de doña Isabel Sáinz Ortiz, que son inciertos, librése para su emplazamiento edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, expidiéndose al efecto los oportunos despachos que se entregarán al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento..."

Para su cumplimiento, y a los efectos acordados, se expide el presente en Briviesca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Juan Bautista Pardo García.

1.270.—D-170'15

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración Parcelaria de la zona de Junta de Río Losa, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de julio de de 1959.

Primero.—Que con fecha 28 de marzo de 1962, la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Junta de Río Losa, tras haber introducido en el ante-

proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los arts. 36 y 38 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 31 de marzo de 1962.
El Ingeniero Jefe de la Delegación.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 1961, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de Pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Padro de Cardeña, de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público

para general conocimiento y para que en el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de lo dispuesto en el art. 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 7 de abril de 1962.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 de abril de mil novecientos sesenta y dos, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Madrid (primer tramo) y Aranda de Duero y Concepción (parciales), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, cuyo extracto fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 60, correspondiente al día 13 de marzo, habiéndose modificado el presupuesto de contrata a la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil noventa y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 358.095,56).

El acto del concurso tendrá lugar a los 11 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 12 horas del día anterior al del concurso.

Burgos, 7 de abril de 1962.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de aguas y sus cauces, aprobado por el Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Jacinto González Antón..	Riego abusivo..	Río La Nava	Fuentelcésped	Demolición obras	150
Basilio Rocha Alcubilla...	Idem	Id. Arandilla.	San Juan del Monte...	Idem	300
José Luis Porras Miguel..	Idem	Id. Arlanzón.	Pampliega ...	Idem	150
Francisco Mamayo.....	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Constantino Domingo...	Idem	Arroyo	Burejos	Idem	300
Serafín González Miguel.	Idem	Río Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	300
Argimiro Martín.....	Idem	Id. Arlanzón	Palazuelos ..	Idem	300
Gerardo Gutiérrez.....	Idem	Idem	Villavieja Muñó	Idem	300
Gabriel González	Idem	Idem	Cabia	Idem	300
Santos Pardo	Idem	Idem	Villavieja Muñó	Idem	300
Heliodoro Valenciano...	Idem	Id. La Nava	Fuentelcésped	Idem	150
Heliodoro Valenciano	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Valeriano González Bayo.	Idem	Id. afluente	Idem	Idem	150
Juan José Sanz Moral.....	Idem	Id. La Nava	Idem	Idem	150
Valentín Pérez Morales...	Extra agua	Id. Aranzuelo	Hontoria	Idem	200
Doroteo Martínez	Idem áridos....	Idem	Idem	Idem	200
Julián Martínez García..	Idem	Id. Arlanzón.	Burgos...	Idem	500
Basilio Villa Gómez	Aprovechamiento abusivo	Id. Lucio	Fuencaliente de Valdelucio	Legalización	300
Jesús Grijalvo	Pozo abusivo	Id. Arlanzón	Celada Camino...	Cegar pozo....	100
Alejandro Valviviello Sáiz	Extra agua	Id. Ausín	Arcos de Llana.	Demolición obras	150
Perfecto Puertas Salazar ..	Idem	Id. Hormaza.	Villaldemiro ..	Idem	250
Comunidad de Regantes de Tordueles ..	Carencia módulo	Id. Arlanza ..	Tordueles	Instalación módulo	500
Narciso Fernández Arauzo	Extra agua	Id. Gromejón	Burgos.....	Demolición obras	150
Mariano Calvo González..	Idem	Id. Ríaza	Torregalindo ..	Retirada artefactos, dejando libre cauce del río.	150
Alipio Pérez Miguel	Extra áridos	Id. Pisuerga.	Melgar de Fernamental ..	Idem	200
Mariano Calvo Álvarez ..	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Arsenio Pérez Fernandez	Idem agua.....	Id. Gromejón	Burgos.....	Demolición obras.....	100
Máximo Herrero Hontoria.	Riego abusivo	Idem	Gumiel de Hizán	Idem	300
Zósimo Anuncibay	Idem	Id. Hormaza.	Celada Camino.	Idem	300
Augusto Anuncibay	Idem	Id. Arlanzón.	Villavieja Muñó	Idem	300
Ernesto Tobar.....	Idem	Id. Ormazza ..	Celada Camino.	Idem	300
Miguel Pascual Pascual ..	Idem	Cauce La Laguna..	Arauzo de Salce	Idem	300

Valladolid, 31 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero, han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se reseña:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Peticionario	Causa de la cancelación
3671	Chelines	Caolín	120	La Molina de Ubierna y otras...	José Arnáiz Díez	Falta presentación Plan anual de trabajos
3681	Lebeña	Hierro	123	Montorio	Vicente Pérez Lebeña	Idem
3701	Virgen de Covadonga	Manganeso	120	San Vicente del Valle	Eduardo Moro Sáinz.	Idem
3702	Mary	Idem	200	Idem	Idem	Idem

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 177 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarado franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecten, para sustancias clasificadas en la sección B, del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, durante las horas de oficina (diez a trece y media).

Palencia, 3 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública, para adjudicar la celebración de dos corridas de novillos en el mes de septiembre próximo, con motivo de las fiestas patronales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, conforme determina el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Lerma, 4 de abril de 1962.
El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Revillarruz

Ignorándose el paradero de los mozos José Luis González Martínez, hijo de Luis y de Mónica, y José María Hortigüela, hijo de Victorina, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual se advierte a los mismo, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto en su derecho convenga, reativo a la inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Revillarruz, 27 de marzo de 1962. — El Alcalde, Feliciano Cuñado.

Ayuntamiento de Villavedón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavedón, 7 de abril de 1962. — El Alcalde, Agustín Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ribaredonda, Villanueva de Teba, Jurisdicción de San Zadornil, Sandoval de la Reina, Torrelara, Merindad de Sofocueva, Valle de Oca, Monterrubio de Demanda, Merindad de Valdeporres, Villafria de Burgos, Villayerno Morquillas, Hurones, Orbaneja Riopico, Quintanamanvirgo y Boada de Roa.

Ayuntamiento de Briviesca

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Briviesca, 6 de abril de 1962.
El Alcalde, R. Villanueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Alfoz de Bricia y Adrada de Haza.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la venta en pública subasta de 81 chopos maderables, del país, propiedad de este Ayuntamiento, sitos en esta jurisdicción, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico administrativas, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Madrigalejo del Monte, 5 de abril de 1962. — El Alcalde, Bernabé Sáiz.

1.298.—D-58'10

SANTA MARIA**Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS

juntamente con el Municipio de la Capital y someterlo a la autorización del Ministerio de la Gobernación con informe del de Educación Nacional, dado el carácter de histórico que ha adquirido el edificio.

Expresar a S. E. el Jefe del Estado, el sentimiento de la Corporación por el accidente de caza que sufrió.

Fijar la fecha del día 8 de enero de 1962 para la imposición solemne de la Medalla de Oro de la Provincia, al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos, Dr. D. Luciano Pérez Platero.

Ofrecer una cena de despedida, juntamente con el Excmo. Ayuntamiento, y obsequiar con un recuerdo, al Excmo. Sr. Capitán General, D. Carlos de Marín de Bernardo las Heras, con motivo de retirarse del mando de la VI Región.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación y se traslade el pésame a los familiares, por el fallecimiento de los señores Médicos D. Eduardo Vigalondo Errasti y D. Federico Urraca Plaza, pertenecientes ambos a los servicios médicos provinciales.

Felicitar a D. Pablo Mediavilla, por haberle sido concedida la Medalla Militar por su heroica actuación en la batalla del Ebro durante nuestra Guerra de Liberación.

Segunda sesión extraordinaria del día 27 de diciembre

Anular varias certificaciones de descubierto, por el concepto de estancias en el Hospital Provincial causadas por personal obrero del Patrimonio Forestal, en vista de las razones expuestas por el Sr. Ingeniero Jefe Regional del mismo, las cuales ascienden a 12.985,50 pesetas.

Declarar fallidos a varios deudores contenidos en la relación presentada por la Depositaria de Fondos provinciales.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplementos de crédito núm. 4, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, importante 1.858,609,84 pesetas.

Idem idem suplemento de crédito, número 11, por medio de transferencia dentro del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado, importante 3.000 pesetas.

•• Aprobar la liquidación practicada por el Banco de Crédito Local de España, en contestación a la comunicación dirigida por la Diputación, por la que se formulaba petición para aplicar el saldo de 2.144 pesetas, resultante de la cuenta de con-

tratación del préstamo núm. 878, concertado con dicho Banco, a la amortización parcial anticipada del mismo.

Modificar las tarifas de los Ayuntamientos concertadas al Servicio Médico, que venían satisfaciendo por el mismo, y señalar nuevas cuotas de acuerdos con el número de miembros de que esté integrada la familia de cada uno de los beneficiarios.

Aprobar los siguientes proyectos de obras:

1.º Construcción del camino vecinal de Paules del Agua a Ruyales del Agua, por su presupuesto de contrata de 1.067.877,35 pesetas.

2.º Idem de Zael a la «Granja del Cristo de Villahizán», por su presupuesto de contrata de 485.118,87 pesetas.

3.º Idem del camino de Villarmero hasta la carretera de Santander a Villanueva Río-Ubierna a Sotragero, por su presupuesto de contrata de 227.464,97 pesetas.

Aprobar la relación de proyectos de riegos asfálticos propuestos por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, para la reparación de las carreteras que en dicha relación se indican, cuya ejecución se realizará con cargo al Presupuesto extraordinario de 10.000.000'00 de pesetas.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia cerca del Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos, para solucionar la cuestión del ingreso por el mismo de cuentas pendientes.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno el expediente instruido a virtud de moción del Sr. Interventor de fondos provinciales, sobre la procedencia de seguir o no ingresando en la Mutualidad Nacional, por cuenta de la Diputación, el importe de las cuotas correspondientes a los funcionarios.

Ratificar varios Decretos dictados por la Presidencia, disponiendo el abono de algunas subvenciones con cargo a las consignaciones globales de las partidas 293 y 301 del presupuesto, comprendidas en el apartado d) de la Circular de la Administración Local de 27 de noviembre de 1959.

Aceptar el ofrecimiento que la Caja de Ahorros Municipal ha hecho a la Junta de Información y Turismo y que ésta traslada a la Diputación, de costear la señalización de las vías públicas, puesto que es un servicio muy importante el que estas señales presten.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, relacionada con la concesión de un donativo con destino a los damnificados de Sevilla.

Quedar enterada de la Memoria de las actividades de la Escuela Profesional «P. Aramburu», durante el pasado curso, y que se haga presente al Sr. Director del Centro, la efusiva felicitación de la Corporación por la marcha ascendente que, de año en año, experimentan las Escuelas y su gran eficacia en la transcendental tarea de formar a la juventud.

Ceder al Patrimonio Nacional del Estado el Palacio de la Isla, residencia en nuestra Capital del Jefe del Estado, a cuyo efecto deberán redactarse unas bases con-